H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MINUTA NÚMERO 20
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE JUSTICIA
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
REUNIÓN CELEBRADA EL 3 DE JULIO DE 2025

Presidencia de la diputada María Eugenia García Oliveros

En el Congreso del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato capital del Estado del mismo nombre, a las 12:15 horas del día 3 de julio de 2025, se reunieron las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión de Justicia para llevar a cabo la reunión previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La secretaría pasó lista de asistencia, se comprobó el cuórum legal con la presencia de las diputadas Susana Bermúdez Cano, María Eugenia García Oliveros, Karol Jared González Márquez y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, así como del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En el desahogo del punto 3 del orden del día se dio cuenta con las siguientes comunicaciones y correspondencias turnadas y la presidencia propuso el trámite correspondiente: 1. La directora del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso remite estudio de la iniciativa a fin de reformar los artículos 24, fracción primera y 26 y 27 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento (ELD 166A LXVI-I); 2. La directora del Instituto de Investigaciones Legislativas, y el director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso remiten opinión y estudio, respectivamente, de la iniciativa a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato (ELD 169 LXVI-I); 3. La directora del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso remite estudio de la iniciativa por la que se reforman los artículos 153 a, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX; y 153 a-1, y se adicionan las fracciones X, XI y XII al artículo 153 a, del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 179 LXV-I); 4. El consejero jurídico del Ejecutivo remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (11B/LXVI-I); 5. El consejero jurídico del Ejecutivo remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo VIII con un artículo 187-g al Título Tercero denominado De los delitos contra la libertad sexual del Código Penal del Estado de Guanajuato y adicionar los artículos 38 Bis y 100 Bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento (540A/LXVI-I); 6. La presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y los ayuntamientos de Doctor Mora, Villagrán, San Diego de la Unión, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Miguel de Allende, Coroneo y Uriangato remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato (187/LXVI-I); 7. El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, y los ayuntamientos de Doctor Mora, Villagrán, San Diego de la Unión, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Miguel de Allende, Tarimoro, Coroneo y Uriangato, remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y derogar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Guanajuato (200/LXVI-

I); 8. La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; la presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; la procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; el presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y la coordinadora del Instituto de Investigación y Capacitación del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 36, y se reforman los artículos 103, 363 y 363-A del Código Civil para el Estado de Guanajuato, se expide la Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Guanajuato; se adicionan una fracción IV al artículo 104 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, las fracciones XIV y XV al artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y una fracción XVIII recorriendo en su orden la subsecuentes del artículo 27-1 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (190/LXVI-I); 9. La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar el Capítulo VIII con un artículo 179 g, al Título Segundo de la Sección Primera del Libro Segundo del Código Penal del Estado de Guanajuato (210/LXVI-I); 10. La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un último párrafo al artículo 194 y un artículo 208-a al Código Penal del Estado de Guanajuato (185/LXVI-I); 11. La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman los artículos 123, 181 y 182 del Código Penal del Estado de Guanajuato (207/LXVI-I); y 12. El ciudadano Uriel Esqueda de Plataforma Actívate.org.mx y la organización Consejo Interreligioso del Estado de Guanajuato remiten respuesta a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en su parte correspondiente únicamente al último de los ordenamientos mencionados presentada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 2B/LXV-I); la segunda, a efecto de adicionar un décimo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como reformar y derogar diversos artículos del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en su parte correspondiente al segundo de los ordenamientos mencionados presentada por

diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 321B/LXV-I); la tercera, a efecto de reformar los artículos 161, 162, 163, 164, 169 y 174 del Código Civil para el Estado de Guanajuato presentada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 443/LXV-I); y la cuarta, formulada por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 11B/LXVI-I). La presidencia dictó el siguiente trámite: *esta Comisión se da por enterada. Las opiniones y estudio presentados se encuentran en sus respectivos expedientes legislativos digitales, para su consulta. Se agradece el envío de las mismas.* 13. La Junta de Gobierno y Coordinación Política formula una respetuosa sugerencia a las diversas comisiones legislativas de esta Legislatura a efecto de que dentro del marco de sus atribuciones puedan brindar atención prioritaria a las iniciativas en trámite legislativo a efecto de dar su cauce regular hasta su conclusión y con ello optimizar las funciones legislativas de este Congreso. La presidencia dictó el siguiente trámite: *esta Comisión se da por enterada.* - - -

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Jurídica del Ejecutivo. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. 2. Solicitar a la Unidad de los Estudios de las Finanzas Públicas estudio de impacto presupuestal, mismo que deberá remitirse a esta Comisión dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. 3. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles. 4. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un comparativo entre la legislación vigente y la iniciativa, y concentrado de las observaciones que se formulen a la iniciativa, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación de las instituciones consultadas. 5. Convocar a mesas de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de las instituciones consultadas; lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica. 6. Análisis y, en su caso, acuerdos. 7. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen. - - - - - - - - - - -

En el desahogo del punto 5 del orden del día se dio cuenta de la iniciativa presentada por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar la fracción I del artículo 11 y adicionar un artículo 153 a-2 al Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 224/LXVI-I). En términos del artículo 86 -tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a efecto de determinar la suficiencia de las proyecciones de impacto de la iniciativa, se aprobó por unanimidad de votos -a propuesta de la presidencia- consultar a las personas de la diversidad sexual y de género por el término de 15 días naturales contados a partir del siguiente a que reciban la solicitud y con base en el listado que la iniciante entregará a la secretaría técnica. Enseguida se aprobó por unanimidad de votos la siguiente metodología de trabajo para estudio y dictamen, con la inclusión de lo anteriormente acordado y con las propuestas de las diputadas Karol Jared González Márquez y Susana Bermúdez Cano: *1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a: Supremo Tribunal de Justicia; Fiscalía General; Consejería Jurídica del Ejecutivo; Procuraduría de los Derechos Humanos. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. 2. Consultar a las personas de la diversidad sexual y de género por el término de 15 días naturales contados a partir del siguiente a*

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

que reciban la solicitud y con base en el listado que la iniciante entregará a la secretaría técnica. 3. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles. 4. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un comparativo entre la legislación vigente y la iniciativa, y concentrado de las observaciones que se formulen a la iniciativa, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación de las instituciones consultadas. 5. Convocar a mesas de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de las instituciones consultadas; lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica. 6. Análisis y, en su caso, acuerdos. 7. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen. -

En el desahogo del punto 6 del orden del día se dio cuenta de la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversos artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 226/LXVI-I). En términos del artículo 86 -tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a efecto de determinar la suficiencia de las proyecciones de impacto de la iniciativa, se aprobó por unanimidad de votos -a propuesta de la presidencia- la implementación, a través de la secretaría general, de un proceso de consulta a personas con discapacidad en términos del artículo 4 punto 3 de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y a criterios de la suprema corte de justicia de la nación, previa autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Enseguida se aprobó por unanimidad de votos la siguiente metodología de trabajo para estudio y dictamen, con la inclusión de lo anteriormente acordado y con las propuestas de las diputadas Karol Jared González Márquez y Susana Bermúdez Cano: *1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a: Supremo Tribunal de Justicia; Fiscalía General; Consejería Jurídica del Ejecutivo; Procuraduría de los Derechos Humanos. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. 2. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles. 3. Implementación, a través de la secretaría general, de un proceso de Consulta a Personas con Discapacidad en términos del artículo 4 punto 3 de la Convención sobre los Derechos*

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

de las Personas con Discapacidad y a criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, previa autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. 4. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un comparativo entre la legislación vigente y la iniciativa, y concentrado de las observaciones que se formulen a la iniciativa, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación de las instituciones consultadas. 5. Convocar a mesas de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de las instituciones consultadas; lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica. 6. Análisis y, en su caso, acuerdos. 7. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen. -

En el desahogo del punto 7 del orden del día se dio cuenta de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar un c) a la fracción I del artículo 251 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 234/LXVI-I). En términos del artículo 86 -tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a efecto de determinar la suficiencia de las proyecciones de impacto de la iniciativa, se aprobó por unanimidad de votos -a propuesta de la presidencia y de la diputada Susana Bermúdez Cano- la implementación, a través de la secretaría general, de un proceso de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previa autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Enseguida se aprobó por unanimidad de votos la siguiente metodología de trabajo para estudio y dictamen, con la inclusión de lo anteriormente acordado y con la propuesta de la diputada Karol Jared González Márquez: *1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a: Tribunal de Justicia Administrativa; Consejería Jurídica del Ejecutivo; 46 Ayuntamientos y, por su conducto, a los Juzgados Administrativos Municipales. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. 2. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles. 3. Implementación, a través de la secretaría general, de un proceso de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previa autorización*

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. 4. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un comparativo entre la legislación vigente y la iniciativa, y concentrado de las observaciones que se formulen a la iniciativa, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo. 5. Convocar a mesas de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo; lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica. 6. Análisis y, en su caso, acuerdos. 7. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen. -

En el desahogo del punto 8 del orden del día se dio cuenta de la iniciativa presentada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 7º del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 237/LXVI-I). En términos del artículo 86 -tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a efecto de determinar la suficiencia de las proyecciones de impacto de la iniciativa, se aprobó por unanimidad de votos -a propuesta de la presidencia- la implementación, a través de la secretaría general, de un proceso de Consulta a Niñas, Niños y Adolescentes, en términos del artículo 1 párrafo décimo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, previa autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Enseguida se aprobó por unanimidad de votos la siguiente metodología de trabajo para estudio y dictamen, con la inclusión de lo anteriormente acordado y con la propuesta de la diputada Karol Jared González Márquez: *1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a: Supremo Tribunal de Justicia; Fiscalía General; Consejería Jurídica del Ejecutivo; Procuraduría de los Derechos Humanos. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. 2. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles. 3. Implementación, a través de la secretaría general, de un proceso de Consulta a Niñas, Niños y Adolescentes, en términos del artículo 1 párrafo décimo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, previa autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. 4.*

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un comparativo entre la legislación vigente y la iniciativa, y concentrado de las observaciones que se formulen a la iniciativa, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación de las instituciones consultadas. 5. Convocar a mesas de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de las instituciones consultadas; lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica. 6. Análisis y, en su caso, acuerdos. 7. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En el desahogo del punto 9 del orden del día se dio cuenta de la iniciativa formulada por la diputada Miriam Reyes Carmona integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA para adicionar el Capítulo VIII denominado Delitos contra la Orientación Sexual o la Identidad de Género de las Personas al Título Tercero del Libro Segundo, Sección Primera, con los artículos 187-g y 187-h al Código Penal del Estado de Guanajuato; y un artículo 38 Bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos mencionados* (ELD 239A/LXVI-I). En términos del artículo 86 -tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a efecto de determinar la suficiencia de las proyecciones de impacto de la iniciativa, se aprobó por unanimidad de votos -a propuesta de la presidencia y de la diputada Susana Bermúdez Cano, respectivamente,- consultar a las personas de la diversidad sexual y de género por el término de 15 días naturales contados a partir del siguiente a que reciban la solicitud y con base en el listado que entregará la presidencia a la secretaría técnica, y solicitar análisis de impacto presupuestal derivado de la obligación establecida en el artículo 187 h en la misma, que se establece la obligación a cargo del Estado, en caso de que el sentenciado se niegue o no pueda garantizar la atención médica, psicológica o de la especialidad que requiera la víctima. Enseguida se aprobó por unanimidad de votos la siguiente metodología de trabajo para estudio y dictamen, con la inclusión de lo anteriormente acordado y con la propuesta de la diputada Karol Jared González Márquez: *1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a: Supremo Tribunal de Justicia; Fiscalía General; Consejería Jurídica del Ejecutivo; Procuraduría de los Derechos Humanos; Universidad de Guanajuato; Universidad LaSalle; Otras universidades con carreras afines a psicología y psiquiatría; Frente Nacional de la Familia. Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados*

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud. 2. Consultar a las personas de la diversidad sexual y de género por el término de 15 días naturales contados a partir del siguiente a que reciban la solicitud y con base en el listado que la iniciante entregará a la secretaría técnica. 3. Solicitar a la Unidad de los Estudios de las Finanzas Públicas análisis de impacto presupuestal derivado de la obligación establecida en el artículo 187 h en la misma, que se establece la obligación a cargo del Estado, en caso de que el sentenciado se niegue o no pueda garantizar la atención médica, psicológica o de la especialidad que requiera la víctima. 4. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles. 5. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un comparativo entre la legislación vigente y la iniciativa, y concentrado de las observaciones que se formulen a la iniciativa, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación de las instituciones consultadas. 6. Convocar a mesas de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de las instituciones consultadas; lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica. 7. Análisis y, en su caso, acuerdos. 8. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En el desahogo del punto 10 del orden del día relativo al seguimiento de la metodología de trabajo de las siguientes cuatro iniciativas, a propuesta de la presidencia, se acordó por unanimidad de votos, sin discusión, implementar, a través de la secretaría general, un proceso de Consulta a Personas con Discapacidad en términos del artículo 4 punto 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, previa autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política: 10.1. Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en su parte correspondiente únicamente al último de los ordenamientos mencionados presentada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 2B/LXV-I); 10.2. Iniciativa a efecto de adicionar un décimo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como reformar y derogar diversos artículos del Código Civil para el Estado de Guanajuato,

en su parte correspondiente al segundo de los ordenamientos mencionados presentada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 321B/LXV-I); 10.3. Iniciativa a efecto de reformar los artículos 161, 162, 163, 164, 169 y 174 del Código Civil para el Estado de Guanajuato presentada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 443/LXV-I); y 10.4. Iniciativa formulada por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. (ELD 11B/LXVI-I). -

En el desahogo del punto 11 del orden del día relativo al seguimiento a la metodología de trabajo en relación con la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato y del Código Penal del Estado de Guanajuato en su parte correspondiente al segundo ordenamiento, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 666B/LXV-I), la diputada presidenta propuso llevar a cabo mesas de trabajo con las autoridades consultadas y, por su parte, el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas propuso -con el fin de homologar la metodología a los criterios adoptados por esta Comisión de Justicia- modificar el punto 4 y adicionar los puntos 5 y 6 en los siguientes términos: punto 4 convocar a mesas de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de las instituciones consultadas, lo que se llevará a cabo el próximo 10 de julio de 2025 a las 12:00 horas. Posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica; 5. Análisis y, en su caso, los respectivos acuerdos; y 6. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen. Se sometió a consideración la propuesta de la presidencia junto con la propuesta del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, lo que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - - - - - - - -

En el desahogo del punto 12 del orden del día relativo al seguimiento a la metodología de trabajo en relación con la iniciativa a efecto de reformar los artículos 1778, fracción II, 2066, segundo párrafo y 2108, fracción III; y adicionar los párrafos tercero y cuarto al artículo 2066, los párrafos tercero y cuarto al artículo 2110, un tercer párrafo al artículo

2114, un segundo párrafo al artículo 2115 y un segundo párrafo al artículo 2116 del Código Civil para el Estado de Guanajuato presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 692/LXV-I), la diputada presidenta propuso llevar a cabo mesas de trabajo con las autoridades consultadas y el Colegio Estatal de Notarios y, por su parte, el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, además de manifestar estar totalmente de acuerdo con esa propuesta, propuso -de igual manera que en el punto anterior- modificar el punto 4 y adicionar los puntos 5 y 6 en los siguientes términos: punto 4 convocar a mesas de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de las instituciones consultadas, lo que se llevará a cabo el próximo 10 de julio a las 13:30 horas. Posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica; 5. Análisis y, en su caso, los respectivos acuerdos; y 6. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen. Se sometió a consideración la propuesta de la presidencia junto con la propuesta del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, lo que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

modificar dicho punto para adicionar que posteriormente a las mesas de trabajo con autoridades se convoque a mesas de trabajo internas de asesores con las personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica. Se sometió a consideración la propuesta, la que resultó aprobada por unanimidad de votos, sin discusión. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En el desahogo del punto 15 del orden del día, relativo a los asuntos generales, no se registraron intervenciones. -

Agotados los asuntos listados en el orden del día, se levantó la reunión a las 13:11 horas. La diputada presidenta comunicó que se les citaría para la siguiente reunión por conducto de la secretaría técnica de esta Comisión. -

MARÍA EUGENIA GARCÍA OLIVEROS
DIPUTADA PRESIDENTA

RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA
DIPUTADA SECRETARIA